

Jurisprudencia CNCCC:

Escrito de "término de oficina" fiscal en el trámite de un recurso de la defensa

CCC 18493/2014, Sala 2, "Paulides, Emanuel s/recurso de casación", 19 de octubre pasado. Jueces: Sarrabayrouse, Morin y Bruzzone.

Antecedentes: La Sala 2 resolvió los recursos de la defensa oficial y de la de personas menores de edad e incapaces contra la condena de los imputados (reg. n° 567/2015). La representante del MPF, que no era parte recurrente, hizo una presentación escrita durante el *término de oficina* (arts. 465, cuarto párrafo y 466, CPPN).

Decisión: El tribunal --más allá de la resolución sobre los agravios de la impugnación-- incluyó de modo expreso en la relación de antecedentes del caso una síntesis de lo manifestado por la representante del MPF en su escrito. En esa presentación, de acuerdo con la Sala, la fiscalía había afirmado "que la resolución impugnada cumplía con las exigencias de fundamentación". La Sala indicó que ese escrito se había presentado "[e]n el término de oficina, previsto por los arts. 465, cuarto párrafo y 466, CPPN" y, con ello, admitió la posibilidad de la fiscalía no recurrente de oponer argumentos al recurso de la defensa durante esa instancia del trámite en casación. Sirva agregar que los jueces Sarrabayrouse y Morin, en la audiencia del caso *Garoni* (CCC 37932/2009), luego de advertir la ausencia de la recurrente en la audiencia, habían decidido no oír al MPF que no era recurrente.

Leonardo Filippini y Julia Cerdeiro.
30 de octubre de 2015.